

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga modificar el punto 2.1 del anexo "LL" del Decreto 32/2018 reglamentario de la ley 24.449 – ley de Tránsito -, a fin de permitir el trabajo y la circulación nocturna de maquinaria agrícola permitiendo así la cobertura por parte de las compañías de seguros.

Francisco A. Morchio

Fundamentos

Señor presidente:

En la actualidad, con el incremento de las áreas sembradas, se ha dado un cambio en las prácticas de explotación agrícola, con la incorporación creciente de tecnología y mayor uso de maquinaria. Esto genera un importante incremento en el desplazamiento de las maquinarias agrícolas.

La normativa vigente, la ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449 y su decreto reglamentario 32/2018, dispone que la maquinaria agrícola, definida como todos los equipos utilizados en las tareas agrarias, incluyendo accesorios, acoplados, trailers y carretones específicamente diseñados para el transporte de máquinas agrícolas o partes de ellas, se encuentran condicionadas a circular "exclusivamente durante las horas de luz solar, desde la hora 'sol sale', hasta la hora 'sol se pone'", impidiendo de esta manera la circulación durante la noche, inclusive por caminos de tierra.

Dicha restricción quedó rezagada ante el uso de las nuevas tecnologías para el sector agrícola que se utilizan con el fin de aumentar el rendimiento de los cultivos mediante una mejor planificación y una gestión más inteligente.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) "*consisten en la aplicación del conocimiento disponible a la utilización sostenible de los recursos naturales básicos para la producción, en forma benévola, de productos agrícolas alimentarios y no alimentarios, inocuos y saludables, a la vez que se procura la viabilidad económica y la estabilidad social*".

Considerando que las Buenas Prácticas Agrícolas son de relevancia estratégica para el futuro de la agricultura argentina desde una perspectiva

integral, se acordó la constitución de la RedBPA como un espacio de diálogo y consenso con más de 90 instituciones públicas y privadas de Argentina que desarrollan diversas actividades con relación a las Buenas Prácticas Agropecuarias.

Uno de los documentos elaborados por dicha red recomendó que durante la noche o la madrugada se presentan las condiciones más apropiadas para realizar pulverizaciones de cultivos y, de esa manera, protegerlos de plagas, enfermedades y malezas, promoviendo así su salud y rendimiento, debido a que en los horarios diurnos existen condiciones ambientales restrictivas.

Dicha incongruencia entre la realidad de los hechos y la normativa vigente coloca a los productores y contratistas ante la imposibilidad de lograr obtener un seguro para trabajar en horarios nocturnos, por lo que no pueden estar cubiertos ante posibles contingencias.

Tal problemática requiere de una modificación de la legislación vigente en la materia para dar una respuesta a un sector fundamental de la producción argentina.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Francisco A. Morchio